

COMISION NACIONAL DE 4 X 4
REGLAMENTO GENERAL DE 4 X 4 2023

➤ **ARTÍCULO 1. GENERALIDADES**

1.1. PRINCIPIOS GENERALES

1.1.1. Acorde a lo establecido en el artículo 381 de la Constitución de la República, "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los y las deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

1.1.2. En el marco de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, Art. 48. Las Federaciones Ecuatorianas por deporte son organismos que planifican, dirigen y ejecutan a nivel nacional el deporte a su cargo, impulsando el alto rendimiento de las y los deportistas para que representen al país en las competencias internacionales. Se regirán por esta Ley y su estatuto de conformidad con su propia modalidad deportiva.

1.1.3. Acorde a lo dispuesto en el estatuto de la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo FEDAK, es un organismo que tiene a su cargo el: planificar, fomentar, promover, controlar y reglamentar el Automovilismo y Kartismo Deportivo en cualesquiera de sus formas, en todo el territorio de la Republica del Ecuador, así como también planificar y ejecutar cada año los campeonatos nacionales en todas sus modalidades, de conformidad con la reglamentación dictada para el efecto por el directorio de la FEDAK.

1.1.4. La Comisión Nacional de 4x4 en concordancia con el Artículo 1 expide el presente Reglamento General que se aplicará en las competencias de 4x4.

1.2. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS

1.2.1. Los deportistas que participen en las competencias de 4x4, autorizadas por la FEDAK y la Comisión Nacional de 4x4, así como los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK, responsables del desarrollo de los eventos de automovilismo, se regirán obligatoriamente al cumplimiento de:

- Conocer y cumplir el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos.
- Conocer y cumplir el Reglamento General de 4x4 2023.
- Conocer y cumplir el Reglamento Técnico de 4x4 2023
- Conocer y cumplir el Reglamento de Seguridad para competencias de 4x4 2023.
- Comprometerse y someterse sin reserva a los documentos citados y a las decisiones de las autoridades deportivas, así como a las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

1.2.2. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK, que organicen una Competencia o tome parte de ella, podrá ser revocado el Informe Técnico de Viabilidad que se haya otorgado, así como también se podrá sancionar con amonestación, suspensión y/o multa e incluso expulsión del Club, Asociación Provincial u Organizador

1.2.3. En caso de incumplimiento de estas disposiciones, los deportistas que participen, serán sancionados con amonestación, suspensión temporal o definitivamente hasta por un año calendario y/o multa en cualquiera de los casos

1.2.4. Si un vehículo es declarado no conforme con el reglamento técnico aplicable, la ausencia de ventajas en sus prestaciones no se considerará como una justificación.

1.2.5. En caso de que existiera desacuerdo en la interpretación de las disposiciones del presente reglamento, únicamente la FEDAK, tendrá la autoridad para decidir.

1.3. APLICACIÓN

Lo estipulado en el Reglamento General, Reglamento Técnico y Reglamento de Seguridad de 4X4, aplica para todas las competencias de 4X4, que se desarrollen en el territorio ecuatoriano, y entrarán en vigencia a partir de su publicación.

El presente reglamento podrá ser modificado o complementado de acuerdo a los estatutos de la FEDAK y a lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

➤ **ARTÍCULO 2. AUTORIDADES Y DELEGADOS A LOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS**

Las autoridades responsables para la correcta aplicación del reglamento General, Técnico y de Seguridad de 4x4, en los diferentes campeonatos y competencias autorizadas por la FEDAK y desarrolladas por los clubes o asociaciones afiliadas a la FEDAK, de acuerdo al CDI, son: Colegio de Comisarios Deportivos y el Director de Carrera.

Los deberes y obligaciones de los Oficiales, serán acorde a lo dispuesto en el CDI de la FIA en vigencia.

2.1. Colegio de Comisarios Deportivos

El Colegio de Comisarios Deportivos tendrá autoridad y poder absoluto para hacer que se cumpla los reglamentos General, Técnico y Seguridad de 4x4, desde la apertura de las inscripciones, hasta la publicación oficial de los resultados finales, en las competencias de 4x4. Podrán juzgar cualquier cuestión, que pudiera surgir con motivo de una competencia, sin perjuicio de los derechos de apelación previstos en la normativa.

El Colegio de Comisarios Deportivos estará conformado por tres (3) personas designadas por la FEDAK, a través de la Comisión Nacional de 4x4 y actuarán colegiadamente bajo la autoridad de un Presidente, que será responsable, en particular, de la elaboración y del cumplimiento del cronograma de reuniones, así como de sus puntos del orden del día y de la redacción de las actas de cada sesión. En caso de empate de votos en el transcurso de una votación, será decisivo el voto del Presidente.

El Director de Carrera debe mantenerse en estrecha relación con el Presidente del Colegio durante toda la competencia a fin de llevar este a buen término.

Las obligaciones de los Comisarios, serán acorde a lo dispuesto en el CDI en vigencia.

El cumplimiento de sus funciones será calificado por la FEDAK y Comisión Nacional de 4X4, y si la misma es contraria a las normas vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis salarios básicos unificados.

2.2. Director de Carrera:

Es la autoridad designada por el club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, de conformidad con el Reglamento Nacional Deportivo, Técnico y de Seguridad de 4x4, y con el reglamento particular de la competencia, además reportará al Colegio de Comisarios Deportivos cualquier anomalía que se presente.

El cumplimiento de su función será calificado por la Comisión Nacional de 4X4 – FEDAK, y si la misma es contraria a las normas vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis salarios básicos unificados

La FEDAK a través de la Comisión Nacional de 4x4, designará a los integrantes del Colegio de Comisarios Deportivos, así como a su Presidente, para el Campeonato Nacional de 4x4 previo al inicio de los mismos.

En lo referente a campeonatos regionales, provinciales y competencias particulares, los clubes o asociaciones responsables del desarrollo del evento, deberán hacer contar en el Reglamento Particular o su anexo los nombres de sus autoridades, la comisión nacional designara un deportivo, los otros serán seleccionados entre los organizadores.

La Comisión Nacional de 4x4, expedirá el respectivo Manual de Comisarios Deportivos, Director de Carrera, donde se estipularán los deberes, poderes y obligaciones, dicho documento será parte integral del presente reglamento.

Los clubes o asociaciones, designarán al menos la siguiente lista de oficiales, bajo el cargo del Director de Carrera, según su aplicación: cronometradores, comisarios de ruta, señaladores, jueces de llegada, jueces de salida; otros determinados en el CDI.

Los clubes y las asociaciones, tienen la obligación de formar y capacitar a personas para cumplir las funciones de comisarios, los mismos que colaborarán directamente en las competencias con el Colegio de Comisarios Deportivos. La FEDAK, a través de la CN 4x4, promoverá la formación de comisarios, fundamentados en normas nacionales, para las competencias de 4x4 a nivel nacional.

Conflicto de intereses: Los Comisarios Deportivos, el Director de Carrera, los comisarios técnicos y autoridades de la competencia, no podrán ser familiares o estar relacionados con ninguna tripulación, además no deberán tener vinculación con un negocio o una industria que pueda beneficiarse directa o indirectamente de los resultados de la competición, esto, de acuerdo al CDI.

2.3. La FEDAK podrá designar a los siguientes Delegados:

- a. **Delegado Deportivo:** El Delegado Deportivo de la FEDAK actuará como enlace, entre el colegio de comisario y el Director de Carrera, a fin de viabilizar el correcto desarrollo de la competencia, en temas relacionados al ámbito deportivo.
- b. **Delegado Técnico:** El Delegado Técnico de la FEDAK actuará como enlace, entre el colegio de comisario y el Director de Carrera, a fin de viabilizar el correcto desarrollo de la competencia, en temas relacionados al ámbito técnico.
- c. **Delegado de Seguridad:** El Delegado de Seguridad de la FEDAK es específicamente responsable de verificar la seguridad del público y de la prensa. Tiene el poder de retrasar la salida de un tramo cronometrado, si considera que las condiciones de seguridad no son satisfactorias.
- d. **Delegado de Prensa:** El Delegado de Prensa de la FEDAK estará a cargo de todos los asuntos relacionados con la prensa, incluyendo las Ruedas de Prensa de la FEDAK antes y después de la competencia.
- e. Los Delegados de la FEDAK, podrán ser los miembros de la Comisión Nacional de 4x4, miembros de la FEDAK u oficiales de la FIA.
- f. **Observador(es) de la FEDAK:** El/los Observador(es) verificará(n) todos los aspectos de la competencia de 4x4 y complementará(n) el informe correspondiente, al desarrollo de la competencia. La FEDAK designará a él/ los observadores(es).
- g. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de los Campeonato Nacional, provincial, regional, Copas u otros de 4x4, tienen la obligación de cubrir todos los gastos de logística que incurran los comisarios, delegados y observadores designados por la FEDAK o CN de 4x4 como Honorarios, alimentación, movilización, hospedaje.
- h. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de los Campeonato Nacional, Provinciales, Copas u otros de 4X4, tienen la obligación de cubrir todos los gastos que incurran los miembros del Colegio de Comisarios Deportivos designados por la FEDAK, tales como: Honorarios, Alimentación, Movilización (peajes, combustible, tickets aéreos); y, Hospedaje.
- i. Ningún oficial podrá, en una Prueba, cumplir una función distinta de aquella para la que haya sido designado

➤ **ARTÍCULO 3. DE LAS COMPETENCIAS**

Cada competencia se dividirá en mangas clasificatorias y una final. Dependiendo del número de vehículos se determinarán el número de mangas clasificatorias, cuando se realicen dos mangas clasificatorias serán de 9 vehículos clasificados por cada manga y este último entrara con cero puntos, en el caso de tres mangas clasificatorias serán 6 vehículos clasificados por cada una de ellas, no podrá haber más de 18 vehículos en una manga. En las validas nacionales será 3 mangas clasificatorias y una manga final.

3.1. GRILLA DE PARTIDA

Todas las largadas de cada una de las válidas serán sorteadas entre los vehículos inscritos, sin prevalecer el puntaje.

3.2. VUELTA DE RECONOCIMIENTO

Antes de cada manga clasificatoria y de la final, es obligatorio realizar la vuelta de reconocimiento; vehículo que falte, será penalizado partiendo 10 segundos después del último lugar con el tiempo que le corresponde a su ubicación.

3.3. LARGADA DE LOS VEHÍCULOS

- La largada se realizará de dos en dos vehículos a la vez con un intervalo de 10 segundos o a criterio del Director de Carrera.
- Luego de la vuelta de reconocimiento se dará largada previo reconocimiento de que la pista esté despejada y sin ningún obstáculo. Y en este caso se podrá utilizar cabo, winchas, y/o maquinaria etc., para de sacar al vehículo quedado en pista.

3.4. PENALIZACIÓN POR SALIDA ANTICIPADA

El adelanto a la bandera o semáforo de salida será penalizado con 20 segundos al tiempo final.

3.5. DEL NUMERO DE VUELTAS

El número de vueltas será de acuerdo al número de mangas eliminatorias, con un mínimo de seis y un número máximo de diez, según el criterio de las autoridades o de común acuerdo con la mayoría de los pilotos.

3.6. LOS TIEMPOS

- Los pilotos que registren los mejores tiempos de una manga clasificarán a la manga final, los tiempos de una u otra manga no tiene relación, es decir, la clasificación se hará independientemente por cada manga.
- Las mangas clasificatorias serán largadas con un máximo de 20 minutos inmediatamente después de que concluya la anterior.
- Para la manga final el tiempo de intervalo será máximo de 60 minutos, caso contrario serán sancionados los pilotos con 20 segundos a la carrera que se demoren en ingresar a la pista con conocimiento y no esperen que les llamen por los altos parlantes

3.7. LOS PASOS ALTERNOS

El Comisario Deportivo (de Bandera) será el único autorizado para dar paso alterno, esto será cuando 2 o más vehículos obstaculicen el paso del resto de competidores, paso alterno quedará habilitado para el resto de la manga. Para la siguiente manga se habilitará el obstáculo salvo el mejor criterio del director de competencia.

3.8. DE LAS SALIDAS DE LA PISTA

- No se permitirá acortar camino ni salir de la pista bajo ningún motivo, el incumplimiento de esta norma significará la descalificación del vehículo.
- En caso de salida involuntaria del vehículo tendrá que regresar por el mismo lugar y en caso de no poder hacerlo según el informe del Comisario Deportivo (de Bandera) y Director de Competencia podrá continuar y esa vuelta será descontada del cronometraje final.

3.8. DE LA LLEGADA

Se indicará la bandera a cuadros enrollada al piloto puntero, esto significa que está comenzando la última vuelta de la competencia, al culminar la misma se indicará con bandera agitada la finalización de la competencia.

3.9. DE LA MANGA CLASIFICATORIA

- La manga clasificatoria terminará al momento que algún vehículo cumpla el número de vueltas establecidas en el menor tiempo.
- Para los vehículos que no hayan completado el número de vueltas establecidas, se esperará un tiempo máximo de 10 minutos, luego de haber cruzado la meta el primero vehículo.
- Todos los vehículos que hayan completado el 100% de las vueltas pactadas obtendrán su puntaje en su totalidad y aquellos que no hayan completado el número de vueltas pactadas clasificarán de acuerdo a su tiempo con un punto de bonificación.

3.10. IMPOSIBILIDADES DE CORRER LA MANGA FINAL

De estar imposibilitado cualquier vehículo para correr la manga final este no será reemplazado por ningún vehículo y se respetará su espacio vacío en la grilla de partida.

3.11. DE LA MANGA FINAL

- La manga final terminará al momento que un vehículo cumpla el número de vueltas establecidas en el menor tiempo, la bandera se agitará inmediatamente a todos los demás vehículos.
- El tiempo de espera máxima para recibir bandera será de 5 minutos luego de haber cruzado la meta el primero.

3.12. DE LAS PROHIBICIONES

- No se podrá utilizar winchas, remolques, u otros equipos mecánicos para sacar los vehículos, solo cabos y gatas. Los cables y cinchones se podrán utilizar únicamente con autorización del director de competencia, pero queda fuera de competencia, Excepto en la vuelta de reconocimiento.
- Se utilizará cabo y gata siempre y cuando no obstaculice la pista y se utilizará la fuerza humana, previa la autorización del Comisario Deportivo (de bandera) más cercano.

3.13. DE LA SUSPENSIÓN DE LA CARRERA

- El Director de Carrera será quien autorice la suspensión temporal o definitiva de una manga o carrera, esto puede darse en el caso de falta de seguridades en la pista, al no existir paso alguno en determinado sector de la pista, o por circunstancias fortuitas.
- En cualquier caso, de suspensión de carrera, se podrá volver a largar y se lo hará respetando las vueltas dadas y el tiempo cronometrado de la penúltima vuelta antes de la suspensión. En el caso de haber transcurrido más del 75% de la manga se dará por terminada la manga.

3.14. DE LAS IMPOSIBILIDADES DE SEGUIR EN UNA COMPETENCIA

Si un vehículo quedase imposibilitado para continuar en competencia este tendrá que ser colocado inmediatamente en un lugar que no obstaculice el desarrollo de la misma.

13.5. CATEGORÍAS ACEPTADAS

CATEGORÍAS:
CUATRO CILINDROS
FUERZA LIBRE

➤ ARTÍCULO 4. CAMPEONATOS, COPAS, OTROS

Acorde determina en el CDI, en referencia a los tipos de competencias que cada organismo Nacional (ADN) está facultado a ejecutar o autorizar, las competencias podrán ser bajo el siguiente régimen:

- Regulares: sucesivas con puntajes acumulados
- Excepcionales: Otros de diferente formato, que deberá ser estipulado en el Reglamento Particular correspondiente

Sin embargo, en una competencia se podrá utilizar la combinación de las dos.

4.1. COMPETENCIAS REGULARES

4.1.1. CAMPEONATO NACIONAL

4.1.1.1. Solo la FEDAK tiene la potestad de autorizar un Campeonato Nacional

4.1.1.2. El Campeonato Nacional de 4X4, se ejecutará mediante tres (3) Regionales, las competencias clasificatorias:

1. Sierra
2. Costa
3. Amazónica

4.1.1.3. Los mejores 12 Pilotos ubicados en cada Regional tendrán la opción de ser parte de las válidas nacionales.

4.1.1.4. Las diferentes válidas clasificatorias previas al Campeonato Nacional de 4X4, por cada Regional, constará de un máximo de once (11) fechas de competencias, a desarrollarse según el calendario que la FEDAK por intermedio de la Comisión Nacional de 4X4 lo establezca

4.1.1.5. Los participantes de las diferentes categorías, deberán intervenir en el total de las válidas o competencias, para optar por ser Campeones Nacionales de 4X4

4.1.1.6. Luego de definidas las finales por cada Región, la Comisión Nacional de 4X4, definirá las fechas de las tres (3) válidas nacionales para determinar los ganadores del Campeonato Nacional.

4.1.1.7. En caso de que algún piloto decida no participar de las etapas finales del Campeonato Nacional, este será reemplazado por el siguiente mejor ubicado. Los pilotos tendrán una sola opción de justificar su inasistencia a la competencia Nacional debiendo cancelar el valor de inscripción, el piloto o vehículo tendrá una multa de \$200,00 dólares norteamericanos por competencia no asistida, dicho valor será recaudado por el responsable económico del Campeonato Nacional.

4.1.1.8. Cada Regional deberá estar estructurado por los Clubes Deportivos Especializados que pertenezcan a su respectiva jurisdicción geográfica. De entre sus representantes se elegirán su respectiva directiva que será conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Responsable Económico y los Vocales que sean necesarios.

4.1.1.9. Las Regionales deberán presentar su respectivo calendario de competencias clasificatorias máximo hasta el 15 de octubre de cada año, el mismo que será analizado por la Comisión Nacional de 4x4 para su respectiva aprobación ante la FEDAK, y que será publicado oficialmente, a través de sus canales de comunicación (web o redes sociales).

4.1.1.10. Las Regionales serán las responsables de remitir la nómina de los pilotos clasificados para las etapas semifinales y finales del Campeonato Nacional de 4x4, a la Comisión Nacional de 4X4 y a la FEDAK.

4.1.1.11. Los Clubes y/o Asociaciones que formen parte de las fechas del Campeonato Nacional de 4X4, dentro de su jurisdicción, es decir a nivel Regional, efectuarán la organización de la competencia, bajo la normativa vigente y supervisión de la FEDAK, previo a la obtención de Informe Técnico de Viabilidad de la FEDAK

4.1.2. CAMPEONATOS PROVINCIALES

4.1.2.1. Todo Campeonato Provincial constará de un máximo de seis (6) fechas. No existirán competencias invitacionales.

4.1.2.2. Su calendario de competencias deberá estar aprobado por la Comisión Nacional de 4X4

4.1.2.3. Los clubes o asociaciones que organicen fechas de Campeonatos Provinciales son los responsables del desarrollo de las competencias de los campeonatos provinciales de 4X4, dentro de su jurisdicción, es decir a nivel provincial o cantonal, siendo requisito indispensable la obtención del informe técnico de viabilidad emitido por la FEDAK y el cumplimiento irrestricto de las medidas de seguridad para dichas competencias, así como las normativas constantes en los reglamentos vigentes.

4.1.2.4. Los clubes o asaciones, podrán promocionar sus campeonatos, observando lo estipulado en el estatuto de la FEDAK. En caso de existir varios clubes en una provincia, la FEDAK a través de la Comisión Nacional de 4X4, designará al club responsable del desarrollo de las competencias.

4.1.3. COPAS U OTROS EVENTOS

Eventos solicitados por Clubes Deportivos Especializados, Asociaciones o ejecutados por la misma FEDAK, ya sean copas, torneos, eventos pequeños y esporádicos, o eco eléctricos, pero no mayor a los campeonatos provinciales, previo a Informe de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

Todo promotor privado, deberá solicitar a la FEDAK la respectiva autorización, para el desarrollo de Copas particulares. Dicho evento, se someterá a lo estipulado en los Reglamentos General, Técnico y de Seguridad para 4X4 2023.

4.2. COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Podrán ser complementarias o no a los campeonatos nacionales o provinciales, mismos que serán especificados su formato en los reglamentos particulares que corresponda, previo a Informe Técnico de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

➤ ARTÍCULO 5. PUNTUACIONES

5.1 PUNTOS COMPETENCIAS REGULARES

5.1.1. PUNTOS CAMPEONATO NACIONAL

5.1.1.1. El Campeonato Nacional de 4X4, otorgará el TITULO DE CAMPEONES NACIONALES POR CATEGORIA.

5.1.1.2. El Campeonato Nacional de 4X4, otorga títulos de Campeón Nacional por cada categoría. Estos campeones serán quienes obtengan la mayor cantidad de puntos, luego de terminadas todas las válidas programadas, conforme se indica en el presente reglamento.

5.1.1.3. Cada una de las mangas o series dará a los participantes diferentes puntuaciones de acuerdo a las ubicaciones que cada uno de ellos obtuvo en las diferentes mangas clasificatorias y o final, estos puntajes serán acumulativos para las competencias regionales y determinaran quienes van al Campeonato Nacional.

5.1.1.4. Para que un vehículo reciba puntaje completo se requerirá que en la manga clasificatoria reciba bandera a cuadros, es decir que cumpla con el total de las vueltas pactadas caso contrario podrá clasificar con un solo punto de bonificación de acuerdo a su ubicación.

5.1.1.5. En el caso de la manga final el piloto que no complete la totalidad de las vueltas y por lo menos tenga recorrido el 30% del número de vueltas pactadas recibirá su puntuación en el orden de su ubicación final.

5.1.1.6. PUNTAJE MANGAS O SERIES CLASIFICATORIAS

UBICACIÓN	PUNTOS
1°	9
2°	7
3°	6
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1
9°	0

5.1.1.7. MANGAS SERIE FINAL

UBICACIÓN	PUNTOS
1°	13
2°	11
3°	10
4°	9
5°	8
6°	7
7°	6
8°	5
9°	4
10°	3
11°	2
12°	1

5.1.1.8. GANADORES DEL CAMPEONATO NACIONAL

5.1.1.8.1. Para determinar el ganador de cada competencia, se sumarán los puntajes obtenidos en las mangas clasificatorias y final. En caso de producirse empate en cualquiera de las posiciones tendrá prioridad el que haya obtenido el mayor puntaje en la manga final de la carrera.

5.1.1.8.2. Para los Campeonatos en caso de producirse un empate en cualquiera de las posiciones se procederá a determinar el desempate por las posiciones obtenidas como prioridad el mejor resultado en la última válida (EL QUE EMPATA GANA).

5.1.1.8.3. Es requisito que, para acceder a una carrera / válida, se debe terminar o cumplir con el porcentaje mínimo en las dos mangas: una clasificatoria y la final.

5.1.1.8.4. La clasificación al Campeonato Nacional, se determinará de acuerdo a los puntajes acumulados al final de cada Campeonato Regional.

5.1.1.8.5. Para que un club pueda optar por la organización de una competencia válida en el próximo campeonato deberá haber participado del 70% en el Campeonato Regional, siendo obligatoria la participación en la última válida dentro de los porcentajes mínimos, además de cumplir con todos los requerimientos estipulados en el presente reglamento.

5.1.1.8.6. Para reconocimiento a los Campeones Nacionales se premiará a los 3 primeros lugares

5.1.2. PUNTOS CAMPEONATOS PROVINCIALES, COPAS, OTROS

- Los puntajes asignados para cada categoría en campeonatos provinciales, copas u otros, podrán ser los mismos que del Campeonato Nacional u otro diferente, que no se contraponga a las normas establecidas en el presente reglamento.
- No se permite fusión de categorías.

5.2. PUNTOS COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Los puntajes asignados para cada categoría en competencias excepcionales, podrán ser los mismos que del Campeonato Nacional u otro diferente, que no se contraponga a las normas establecidas en el presente reglamento.

➤ ARTÍCULO 6. PREMIACIÓN

6.1. CAMPEONATOS NACIONALES

6.1.1. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, premiará a los pilotos y copilotos que se ubiquen en los tres (3) primeros lugares por categoría con trofeos, además del trofeo para el mejor club, debidamente uniformados (traje de competencia), caso contrario no será reconocido.

El Club o Asociación organizadora de la Válida, podrá realizar reconocimientos a los deportistas con pódium y demás ubicaciones que considere necesarias, situación que deberá constar en el Reglamento Particular.

6.1.2. Para efectos de declarar y premiar como Campeonato Nacionales de 4X4, se reconocerá únicamente a los pilotos y copilotos que se ubiquen en los (3) tres primeros lugares de cada categoría, con trofeos.

6.2. CAMPEONATOS PROVINCIALES, COPAS, OTRO CAMPEONATOS

6.2.1. El organizador premiará a los pilotos y copilotos conforme lo determine su organización en cada categoría, sin que sean menores a los tres primeros lugares, debiendo tomar en cuenta que los pilotos y copilotos deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (traje de competencia), caso contrario no será reconocido.

➤ ARTÍCULO 7. DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL Y REQUERIMIENTOS ORGANIZATIVOS

Las competencias podrán ser organizadas por:

- Por la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK)
- Por un club de automovilismo, asociación provincial o, excepcionalmente, por otra agrupación deportiva cualificada, siempre que dicho club, asociación o agrupación cuente con el Permiso de Organización de la FEDAK (Informe Técnico de Viabilidad)

7.1. CAMPEONATO NACIONAL

Los Campeonatos Nacionales, podrán ser organizados directamente por la FEDAK o conjuntamente con los clubes afiliados a través de las Comisiones Nacional de 4X4.

7.1.1. El club o asociación responsable de la organización de una fecha del Campeonato Nacional de 4x4, obligatoriamente deberá cumplir con los siguientes requisitos organizativos:

- 1) Un solo espacio físico o lugar para toda la competencia, donde funcionará el Parque de Servicio o Asistencia, desde el día 1 hasta el día final de la competencia, conforme al Programa de 4X4, estipulado en el presente reglamento y Reglamento Particular. En dicho lugar, se realizarán las verificaciones técnicas y de seguridad, por parte de los Comisarios de la FEDAK. Deberá contemplar las siguientes características:
 - a. Recinto CERRADO, que sea suficiente para que albergue a todos los participantes.
 - b. Zona de competencia apta para la modalidad de 4X4 (trazado del recorrido)
 - c. Zona de parqueo cómodo para vehículos de asistencia
 - d. Servicios básicos
 - e. Zona de alimentación
 - f. Parqueo cómodo para prensa, público y asistentes
 - g. Contar con cobertura celular o satelital para la transmisión de datos
 - h. Seguridad privada.
- 2) Registro de Directorio vigente (no prorrogado en funciones), registrado ante el Ministerio del Deporte.
- 3) Para las inscripciones de las competencias, el club o asociación deberá mantener en una institución financiera del país, cuenta de ahorros o corriente, para receptor los valores. NO se permite la recepción de las inscripciones en cuentas personales de los directivos o socios del club o asociación. Esto, en el marco del Artículo 20 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- 4) Documento debidamente legalizado ante un notario, deslindando responsabilidad a los directivos de la FEDAK, de la competencia en mención.
- 5) Cancelar el derecho de Carrera Nacional, Regional o Particular
- 6) Justificar apoyo de las autoridades locales.
- 7) Justificar acuerdos o contratos con auspiciante, para el desarrollo de la competencia.

- 8) Justificar capacidad hotelera y gestionar descuentos para los deportistas.
- 9) Lanzamiento oficial de la competencia.
- 10) Información pública de la competencia, página web, redes sociales.
- 11) Cobertura de inicio a fin de la competencia, a través de plataformas digitales, para el conocimiento del público.
- 12) Placa oficial de la competencia.
- 13) Afiche promocional de la competencia
- 14) Tarima o estructura para la presentación de los pilotos y copilotos.
- 15) Espacio físico para el parque de asistencia y parque cerrado.
- 16) Carpa, mesas, sillas, demás materiales requeridos para partida y llegada.
- 17) Sistema de tiempos en línea (OPCIONAL)
- 18) Herramientas para la revisión técnica.
- 19) Materiales para la revisión administrativa (hojas, esferos, etc.) y técnica (precintos, cintas, etc.)
- 20) Iluminación y Amplificación (sonido, micrófono y maestro de ceremonias).
- 21) Palco oficial para autoridades.
- 22) Seguridad (vallas, cinta de peligro o similar, policía).
- 23) Al menos una ambulancia con paramédicos.
- 24) Clínica u Hospitales autorizados para posibles evacuaciones.
- 25) Extintores en cada punto de partida y llegada.
- 26) Contar con al menos 25 oficiales capacitados, entre comisarios deportivos, técnicos, crono metristas, de seguridad, de pista, entre otros.
- 27) Baños públicos mínimo 2 (1 Damas y 1 Caballeros como mínimo)
- 28) Maquinaria obligatoria, tractor, excavadoras, retroexcavadoras (2)
- 29) Juego de banderas amarillas, verdes y azules, mínimo doce juegos (12) una bandera a cuadros blanco y negro, una bandera negra.
- 30) Entrega de premios (trofeos para cada uno) por categorías, para:
 - Piloto y copiloto ganador - Primer lugar
 - Piloto y copiloto ganador - Segundo lugar
 - Piloto y copiloto ganador - Tercer lugar

7.1.2. El club o asociación, obligatoriamente cumplirá los requerimientos respectivos; el no cumplimiento de la normativa por parte del club o asociación responsable del desarrollo del evento, será causal de la descalificación de la fecha asignada de la competencia del Campeonato Nacional de 4X4. La FEDAK a través de la Comisión Nacional de 4X4, podrá cancelar el evento.

7.1.3. Las competencias organizadas por los clubes o asociaciones, que no cuenten con la autorización escrita de la FEDAK (informe Técnico de Viabilidad), serán de exclusiva responsabilidad de quien las autorice y de los organizadores, tanto civil, penal y extrajudicialmente, y se someterán a las sanciones correspondientes, con suspensión temporal, definitiva y/o multa de 2 salarios SBU, o incluso la expulsión.

7.1.4. El club o asociación, son responsables de la obtención de los permisos correspondientes emitidos por las autoridades locales (GAD's cantonales/provinciales, Intendencias Generales de Policía, Comisarias, etc.), tales como la autorización del Plan de Contingencia cantonal, uso de suelo rural por parte del GAD Provincial, autorización por parte de la Intendencia General de Policía, entre otras que se requieren para el correcto desarrollo de la competencia.

7.2. CAMPEONATOS PROVINCIALES, COPAS, OTROS

El club o asociación responsable de la organización de una fecha del Campeonato Provincial, Copa u otro tipo de eventos de 4X4, obligatoriamente deberá cumplir con los mismos requerimientos organizativos para Campeonatos Nacionales, conforme indica el numeral 7.1.

➤ ARTICULO 8. DOCUMENTOS OFICIALES

- 8.1. Todo evento deportivo de carácter automovilístico, da lugar al establecimiento de documentos oficiales, entre los que debe figurar obligatoriamente:
 1. Reglamento Particular y sus Anexos
 2. Trazado de la ruta
 3. Informe Técnico de Viabilidad emitido por la FEDAK.
 4. Plan de Contingencia otorgado por la autoridad competente.
 5. Cronograma o Programa Oficial
 6. Listado de Oficiales de la competencia (Comisarios Deportivos, Director de la Competencia, Comisarios)

7. Listas de inscritos
8. Plan de seguridad de la competencia de la competencia (Conforme el Reglamento Nacional de seguridad).

El organizador de la fecha del Campeonato Nacional de 4X4, deberá remitir a la FEDAK, todos los documentos oficiales, en digital una vez concluido el evento.

8.2. REGLAMENTO PARTICULAR

El reglamento particular, deberá ser remitido a la FEDAK y Comisión Nacional de 4X4 de conformidad con el Reglamento General, Técnico y Seguridad de 4X4, y en ningún caso el Reglamento Particular podrá ser contradictorio o distinto a lo dispuesto en los mencionados reglamentos.

Cada evento de 4X4 se deberá elaborar un Reglamento Particular. La versión electrónica deberá enviarse a la FEDAK, con 30 días de antelación. La FEDAK informará al organizador sobre cualquier modificación a realizar previo a su publicación.

8.2.1. PRINCIPALES INDICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO PARTICULAR

- La designación del Organizador del evento;
- Nombre, tipo y definición de la Competencia;
- Mención de que la Competencia se somete al CDI y a los Reglamentos General, Técnico y Seguridad de 4X4.
- La composición del Comité de Organización, con nombres de estas personas.
- Lugar y la fecha de la Competencia;
- Programa del evento: fechas, horas de ingreso y de salidas, con los respectivos detalles;
- Descripción detallada del escenario donde se realizará la competencia (longitud y sentido del recorrido), adjuntar trazado del recorrido, clase y categorías de los automóviles admitidos.
- Limitación del número de inscripciones (si procede), tipo de largada, número de series (mangas), etc.;
- Información sobre inscripciones: lugar de recepción, fechas y horas de apertura y cierre, costo, etc.;
- Recordatorio de los Reglamentos General, Técnico y Seguridad de 4X4, especialmente en relación a medidas de seguridad que debe tener tanto vehículos como deportistas participantes
- Requerimiento de Licencia Deportiva vigente emitida por la FEDAK.
- La forma en que se realizará la clasificación;
- Información sobre medios para la publicación de las clasificaciones Provisionales y Finales.
- Recordatorio de las disposiciones del Reglamento General, Técnico y Seguridad para reclamaciones;
- Nombres de Director de Competencia, Comisarios y demás oficiales.
- Una disposición relativa al aplazamiento o anulación de la Competencia, si procede.
- Plan y protocolo de seguridad para el público, Pilotos y demás participantes.
- Plan de seguridad integral a lo largo de todo el recorrido
- Contrato o certificación que garantice la presencia de al menos una ambulancia
- Información de la participación de cuerpo de bomberos y de plataformas para retiro de vehículos.

➤ ARTÍCULO 9. INSCRIPCIONES Y REQUISITOS

Los valores por inscripciones para los diferentes campeonatos acorde lo estipula el Artículo 4 del presente reglamento, organizados por Clubes, Asociaciones o empresas especialidades en automovilismo previo autorización de la FEDAK, no podrán ser mayores en ningún caso a lo establecido en el presente reglamento.

9.1. COMPETENCIAS REGULARES

9.1.1. Inscripciones Campeonato Nacional

9.1.1.1. La emisión del Informe Técnico de Viabilidad por parte de la FEDAK, oficializará la apertura de las inscripciones, que será quince (15) días antes del inicio de la competencia y el cierre de las inscripciones será acorde a lo indicado en el Reglamento Particular. El Club o asociación responsable de la ejecución de la competencia, será el encargado de la recepción y validación de las inscripciones, para lo cual comunicará oficialmente (web, redes sociales, etc.) el procedimiento para el registro de las inscripciones y el mismo estará detallado en el Reglamento Particular.

9.1.1.2. **Inscripciones Ordinarias:** serán **hasta 24 horas** antes al inicio de la competencia. Una vez finalizado el periodo de inscripciones, el Club o la Asociación organizador remitirá de manera obligatoria, la lista de inscritos a la Comisión Nacional de 4X4 y FEDAK.

9.1.1.3. **Inscripciones Extraordinarias:** Se autorizarán inscripciones tardías **hasta una (1) hora** antes de la revisión técnica de los vehículos, con un recargo de \$5,00, estos valores serán receptadas por la Regional o Comisión Nacional de 4x4.

9.1.1.4. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de 4x4, remitirá vía digital el listado de inscritos admitidos para acceder a las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad al Colegio de Comisarios Deportivos y al Director de Carrera, una vez efectuado el cierre de las inscripciones. Se considera formalizada la inscripción, lo que otorga el derecho de participar en las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, una vez entregado:

- a. Formulario original de inscripción, con firma de responsabilidad, lleno con dirección de correo electrónico y número de teléfono celular.
- b. Licencia Deportiva vigente de piloto y copiloto, emitida por la FEDAK.
- c. Copias de las cédulas de piloto, copiloto.
- d. Copias de licencias de conducir vigente de piloto y copiloto
- e. Copia Licencia de conducir piloto y copiloto, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- f. Comprobante de pago del valor de inscripción correspondiente y regularizado, que por ningún motivo será devuelto.
- g. "Declaración Técnica" original y copia de los vehículos que participarán en cada categoría, que debe ser firmada obligatoriamente por el Preparador Técnico y por el Piloto.

Una vez finalizado el periodo de inscripciones, el Club o la Asociación organizador remitirá de manera obligatoria, la lista de inscritos a la CN 4X4 - FEDAK.

9.1.1.5. Para cada válida de las competencias Regionales para el Campeonato Nacional, los participantes, cancelarán al Club o Asociación organizador, el valor de treinta dólares norteamericanos (USD \$30,00), por cada válida de las Competencias Regionales, y cien dólares norteamericanos (\$100,00) por las tres válidas de la final del Campeonato Nacional, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización, que por ningún motivo será devuelto.

9.1.1.6. Las fechas y horas de cierre de las Inscripciones deberán indicarse obligatoriamente en el Reglamento Particular.

9.1.1.7. Toda inscripción que contenga una declaración falsa será considerada como nula y sin efecto, misma que constituirá una infracción grave al presente reglamento, que será sancionado con exclusión de la competencia, suspensión temporal y multa de acuerdo a lo que estipulen los Comisario Deportivos y/o Comisión Disciplinaria según corresponda. Cabe recalcar, que el derecho de inscripción, no será devuelto.

9.1.1.8. Para que la inscripción se considere legalizada, se procederá a firmar el documento por parte del piloto, copiloto y concurrente, al momento de las verificaciones administrativas. La inscripción obliga al concursante a tomar parte del proceso de las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, y con la autorización del Colegio de Comisarios, dar inicio a las practicas controladas.

9.1.1.9. Se podrá realizar la inscripción por cualquier medio electrónico de comunicación, siempre que se envíe antes de la hora límite fijada para el cierre de las inscripciones, acompañada del pago del derecho de inscripción requerido. La hora del envío inscrita en la comunicación electrónica (por ejemplo, correo electrónico) dará fe del momento del depósito de la Inscripción.

9.1.1.10. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de 4x4, podrá rechazar una inscripción, para lo cual, deberá comunicarlo al interesado.

9.1.1.11. Cuando el Club o Asociación rechace una inscripción, deberá comunicarlo al interesado inmediatamente de su conocimiento en un plazo máximo de una hora antes al cierre de dicha inscripción, y este rechazo deberá estar motivado, pudiendo el deportista que sea rechazada su inscripción apelar ante la CN 4X4.

9.1.1.12. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, publicará oficialmente la lista de inscritos, previo la confirmación del pago del mismo.

En la primera competencia, el piloto deberá presentar los carnets que acrediten su participación en el Campeonato Regional de su elección y no podrá cambiarse a otro campeonato similar. Una vez inscrito la tripulación no podrá participar de competencias **NO autorizadas** por la FEDAK, en caso de hacerlo, la tripulación será sancionada con suspensión temporal, definitiva y/o multa, incluyendo con la suspensión del Campeonato.

Para inscribirse una tripulación, deberá estar compuesta por: piloto, copiloto, quienes deberán obligatoriamente tener licencia de conducir ANT vigente, además de la Licencia Deportiva vigente emitida por la FEDAK.

A cada tripulación se le entregará los pases oficiales, para los miembros del equipo (8 ocho) en total tendrán validez por un año. En caso de requerir el piloto más carnets se deberá adquirir por separado y con un valor de \$5.00 dólares norteamericanos, con un máximo de 5 carnets por vehículos inscritos. La documentación para la inscripción de los vehículos será entregada a la secretaria de la Regional quienes a su vez remitirán a la comisión nacional de 4x4.

Para el llenado del respectivo carnet será necesario presentar:

Para la tripulación:

- a) Una copia de la cédula a colores.
- b) Una copia de la matrícula del vehículo de competencia, o documento que acredite su legalidad.
- c) Una fotografía tamaño carnet actualizada, con fondo blanco.

Para los abasto, mecánico y delegado:

- a) Una copia de la cédula.
- b) Una fotografía tamaño carnet actualizada, con fondo blanco.

La tripulación y el concurrente están obligados a firmar la ficha de inscripción aceptando tácitamente la jurisdicción deportiva de la Comisión Nacional de 4x4 de la FEDAK, aceptando el conocimiento de las disposiciones del Reglamento General, Técnico y Seguridad de 4X4, renunciando por lo tanto a otro no autorizado.

9.1.2. INSCRIPCIONES PARA COMPETENCIAS PROVINCIALES

Para competencias de carácter provincial, los participantes cancelarán al Club o Asociación el valor de veinte y cinco (\$25,00) dólares norteamericanos, o el valor que estipule el organizador, siempre y cuando no superen el valor inicialmente estipulado, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir costos de organización.

El valor de a inscripción deberá constar en el Reglamento Particular del evento.

El club y/o asociación, será responsable de todo el procedimiento de inscripciones y deberá comunicar oficialmente los listados a la FEDAK.

9.1.3. INSCRIPCIONES PARA COPAS U OTROS EVENTOS

Para Copas y otras competencias, los participantes cancelarán el valor que estipule el organizador que constará en el Reglamento Particular del evento, siempre y cuando no sobrepase el valor correspondiente a las competencias provinciales, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización.

9.2. COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Los participantes cancelarán el valor que estipule el organizador que constará en el Reglamento Particular del evento, siempre y cuando no sobrepase el valor correspondiente a las competencias nacionales, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización.

➤ **ARTÍCULO 10. VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD**

- Las verificaciones administrativas, técnicas, de seguridad en parque cerrado, se efectuarán en el lugar, fecha y hora especificados en el reglamento particular de cada competencia y contará con la presencia de los comisarios designados, para el efecto. No podrán participar los vehículos que no aprueben las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, oficializadas por el Colegio de Comisarios Deportivos.
- Los Comisarios Técnicos FEDAK, son responsables de efectuar las verificaciones, técnicas y de seguridad. El organizador, facilitará toda la documentación derivada de las inscripciones y de las verificaciones administrativas. El Club o Asociación, es responsable de las verificaciones administrativas.

- Los Comisarios Técnicos FEDAK se reservan el derecho de realizar verificaciones, antes, durante o después de la competencia, a cualquier participante.
- En las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, deberá estar presente el piloto o concurrente o mecánico del vehículo.
- El Club o Asociación organizadora del evento, es responsable de:
 - ✓ Dentro del Parque de Asistencia, designar un espacio físico, para las verificaciones técnicas y de seguridad.
 - ✓ Facilitar personal de apoyo (Comisarios)
 - ✓ Suministrar herramientas y materiales
 - ✓ Otros requerimientos, que los Comisarios Deportivos FEDAK así lo necesiten.

10.1. VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

- Ficha de inscripción con firma de responsabilidad del piloto y concurrente.
- Cédula piloto, copiloto y concurrente
- Licencias Deportivas vigentes emitidas por la FEDAK (Piloto y Copiloto)
- Licencia de conducir emitida por la ANT (Piloto y Copiloto)
- Documentos que permitan la verificación de origen del vehículo (Matrícula, catálogos u otros)
- Conformidad del vehículo con la categoría 4x4
- Correcta ubicación de la publicidad oficial
- Comprobante del pago del valor de la inscripción
- Otras que el Colegio de Comisarios requiera.

10.2. VERIFICACIONES TÉCNICAS

Cumplimiento obligatorio de lo estipulado en el Reglamento Técnico y Seguridad de 4X4 2023.

10.3. VERIFICACIONES DE SEGURIDAD

Cumplimiento obligatorio de lo estipulado en el Reglamento Técnico y Seguridad de 4X4 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, Los Comisarios u Organizadores podrán verificar en cualquier momento, y de forma aleatoria, la siguiente documentación:

- Licencias Deportivas emitidas por la FEDAK;
- Declaración técnica del vehículo con la categoría en que ha sido inscrito;
- Elementos de Seguridad;
- Indumentaria de competencia de la tripulación:
 - ✓ Overol de automovilismo para 4X4 de manga larga
 - ✓ Cascos de automovilismo con clips de anclaje para Hans con el nombre y tipo de sangre.
 - ✓ Hans Device, Está PROHIBIDO el uso de cuelleras de esponja o de motociclismo.
 - ✓ Zapato o Botas antideslizante de caucho (Tripulación)
 - ✓ Guantes de competencia (Piloto y Alternantes)
 - ✓ Correcta ubicación de la publicidad oficial

10.3.1. Temas de Seguridad

- Es prohibido fumar en el área de competencia y los Comisarios podrán sancionar al piloto en cuyo sitio se esté fumando, con llamado de atención y/o multa de \$100, que se cancelará a la Comisión Nacional de 4X4 de manera inmediata a la notificación de la sanción, el incumpliendo del mismo acarrea la exclusión del vehículo de la competencia.
- Es prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas sujetas a fiscalización o cualquier droga alucinógena o uso de tranquilizantes en la zona de competencia, al igual que la permanencia de mascotas. Los Comisarios Deportivos determinarán en cualquier momento de la Competencia el uso del alcocheck. No acatar esta disposición por algún miembro del equipo significará la inmediata exclusión de la competencia y la sanción de multa y/o suspensión de ser el caso.
- De considerar necesario llevar a cabo una revisión técnica y/o mecánicas deberán los Comisarios u

Organizadores considerar un tiempo prudencial para su realización y estará determinado en el Reglamento Particular, en el caso de revisiones programadas. Será facultad de los Comisarios realizar revisiones en cualquier momento, antes, durante y al finalizar la competencia.

➤ **ARTÍCULO 11. RECLAMACIONES Y APELACIONES**

11.1. RECLAMACIONES

Todo reclamo será canalizado a través del Director de la Competencia, quien a su vez remitirá a los Comisarios, para su análisis y toma de decisión.

El concurrente del piloto reclamante, registrado en la hoja de inscripción de la competencia, es la única persona autorizada a presentar un reclamo por escrito y con firma de responsabilidad; que será canalizado a través del Director de Carrera, quien a su vez remitirá a los Comisarios Deportivos FEDAK, para su revisión y análisis. Si en la hoja de inscripción de la competencia, no registra el nombre del concurrente, el reclamo podrá ser presentado por el deportista únicamente en caso excepcional.

El concurrente del piloto reclamante para oficializar un reclamo de carácter técnico o deportivo, deberá presentar una carta formal, legible, con firma de responsabilidad, copia de la cédula y copia de la licencia deportiva FEDAK, hasta máximo 30 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia, previo al pago de una caución, por un valor de cincuenta (\$50,00) dólares norteamericanos; dicho pago será en efectivo o vía transferencia bancaria, al momento de la presentación del reclamo. El valor podrá ser devuelto al reclamante, siempre y cuando la decisión de los Comisarios Deportivos FEDAK sea positiva.

No proceden reclamos verbales, así como tampoco reclamos fuera de los plazos permitidos en la presente norma.

La presentación de un reclamo con respecto a las características técnicas de un auto, deberá ser específica y presentada ante el Director de Carrera, ya sea por el piloto o su concurrente, por escrito, con firma de responsabilidad, hasta máximo 30 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia. Si se ha cumplido con el tiempo previsto en la entrega del reclamo, el Director de Carrera entregará el documento a los Comisarios Deportivos FEDAK para que procedan con la verificación correspondiente.

La verificación se la hará en la hora y lugar determinado por los Comisarios Deportivos FEDAK, dependiendo de las facilidades que preste el reclamado con su equipo técnico para hacerlo. Tanto el auto del reclamante y del reclamado ingresarán a régimen de parque cerrado. Los Comisarios Deportivos FEDAK emitirán su informe para los fines consiguientes.

Los costos totales, incluida la caución, que generen la verificación correrán por cuenta de quien haya presentado el reclamo, dichos valores serán establecidos por la organización.

Los Comisarios Deportivos FEDAK, una vez que se hayan efectuado todos los procedimientos de verificación ante un reclamo, notificarán a los involucrados la decisión. Dicha notificación, no podrá exceder las 48 horas. La notificación, será enviado al correo electrónico registrado en la inscripción.

11.2. APELACIONES

Las apelaciones deben ser presentadas por los Pilotos o su concurrente a la FEDAK por escrito y debidamente sustentada, hasta máximo 48 horas después de notificado por escrito sobre la sanción. Si esta no cuenta con la firma, fecha y hora de presentación, no será válida. El derecho de apelación, será de cien dólares (USD 100,00).

➤ **ARTÍCULO 12. DESCALIFICACIONES**

Serán motivo de descalificación, entre otros los siguientes:

- No llevar cascos protectores o cinturones puestos y abrochados, así como el overol de competencia, mientras el piloto se encuentre en la pista de competencia.
- Usar maniobras y conductas antideportivas
- Insultar, ofender y presionar a cualquier comisario durante o después de la competencia.
- El sobrepasar el tiempo máximo impuesto para cualquier práctica o clasificación.
- Quitar o modificar en forma intencional cualquier señal de la competencia en perjuicio de los demás competidores

- Ocultar intencionalmente los números de competencia.
- Omitir el cumplimiento de cualquier revisión técnica.
- La falta de cualquiera de los requisitos de seguridad especificados en reglamento General, Técnico y Seguridad de 4X4 vigente.
- Hacer protestas públicas, por cualquier medio electrónico o de comunicación, que desacredite a la organización del evento, los Comisarios, la FEDAK o cualquier persona relacionada al evento.
- Participar bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas.
- No llevar la publicidad entregada por la organización.
- Cualquier violación al presente reglamento y sus anexos.
- Hacer mecánica, cambiar o modificar cualquier pieza del auto en cualquiera de los parques cerrados sin autorización de los Comisarios Deportivos.

➤ **ARTÍCULO 13. ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS**

Es responsabilidad del Club o Asociación organizadora de una competencia de 4X4, sea esta de Campeonato Nacional, Campeonato Provincial, Copas u otras, que cada vehículo inscrito, tenga para la revisión técnica y de seguridad obligatoriamente lo siguientes requisitos:

- Cinturón de competencia tipo arnés doble sobre los hombros.
- Butaca mono volumen fija que cumpla la especificación del Reglamento Técnico de 4X4.
- Volante en buenas condiciones de uso.
- Extintor de incendios no centralizado de al menos 2kg. de carga, el mismo que deberá estar al alcance inmediato del piloto.
- Llantas en perfecto estado
- Seguros de capot.
- Seguros de compuerta posterior.
- Luces de iluminación, indicación y stop en perfecto funcionamiento.
- Espejos retrovisores, MINIMO UNO.
- Overol de automovilismo para 4X4 de manga larga
- Cascos de competencia de automovilismo homologados y vigentes.
- Hans Device (Prohibido cuelleras de esponja o de motociclismo)
- Zapatos o botas antideslizantes de caucho de competencia.
- Guantes de competencia
- Jaula de seguridad (Rollbar) con tubo estructural de un diámetro no menor a 1"7/8 de pulgada, tipo jaula de 6 puntos mínimo anclados al piso.

➤ **ARTÍCULO 14. LICENCIA DEPORTIVA NACIONAL FEDAK**

- La Licencia Deportiva Nacional (LDN) vigente, documento emitido por la FEDAK para piloto y copiloto es de tenencia obligatoria, para poder participar en las competencias de 4X4 autorizadas por la FEDAK.
- La Licencia Deportiva Nacional emitida por la FEDAK, tiene vigencia anual del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- A los pilotos, copilotos con Licencia Deportiva Nacional LDN emitida por la FEDAK que participe en competencias NO autorizadas por la FEDAK, serán sancionados con suspensión temporal, definitiva y/o multa económica.

14.1. Documentos obligatorios

- La FEDAK emitirá los requintos para la obtención de la Licencia Deportiva Nacional LDN, que puede ser solicitada y gestionada a través de la página Web de la FEDAK: www.fedak.com.ec siguiendo el instructivo adjunto, o de manera presencial en sus oficinas
- Previo a la obtención de una Licencia Deportiva Nacional (LDN) emitida por la FEDAK, el piloto y copiloto, entre otros requisitos, debe obtener Certificado Médico de Aptitud y remitirlo a la FEDAK a través de la Página Web.
- El examen médico deberá ser realizado por un médico autorizado para ejercer en el país, de preferencia Deportólogo, días antes de la presentación de la solicitud ante la FEDAK.
- Se recomienda realizarse un examen médico, que incluya:

- un cuestionario escrito sobre antecedentes familiares, antecedentes personales (médicos, quirúrgicos, traumatológicos), la existencia de enfermedades o infecciones concomitantes y el uso de cualquier medicamento;
- un examen médico completo que incluya, en particular:
 - ✓ un examen de aptitud cardiovascular;
 - ✓ un examen ocular;
 - ✓ una evaluación del sistema musculoesquelético.

La FEDAK emitirá la Licencia Deportiva Nacional LDN, a los solicitantes que demuestren al menos 18 años de edad y hayan cumplido con los requisitos correspondientes.

➤ **ARTÍCULO 15. SANCIONES**

15.1. Acorde a lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento, el incumplimiento de las disposiciones determinadas en el presente reglamento por parte de deportistas, dirigentes, autoridades, técnicos en general, dará lugar a que la FEDAK, imponga las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación;
- 2) Sanción económica;
- 3) Suspensión temporal;
- 4) Suspensión definitiva; y,
- 5) Limitación, reducción o cancelación de los estímulos concedidos.

15.2. Sanciones económicas

- Por conducta anti deportiva del piloto (Aparte de la sanción deportiva o técnica): USD \$100,00
- Reclamos airados a las autoridades: USD \$50,00
- Agresión de palabra o gestos obscenos de algún piloto o miembros de su equipo a otro competidor, miembro de equipo, público, Autoridades de la Competencia y Autoridad Policial, etc.: USD \$500,00
- Agresión física de algún piloto o miembros de su equipo, a otro competidor, miembro de equipo, público, Autoridad de la Prueba, Autoridad Policial y Personal de Sanidad, etc.: USD \$600,00

Estas sanciones deberán ser canceladas a la FEDAK, durante las siguientes 48 horas, de no realizarse el pago se aplicará una suspensión hasta que se realice el mismo.

15.2.1. Otras Sanciones

- El piloto que con su vehículo causare el volcamiento o choque a otro vehículo en competencia intencionalmente, será sancionado:
 - ✓ Primera vez: - 10 puntos y 200,00 dólares de multa
 - ✓ Segunda vez: - 20 puntos y 300 dólares de multa
 - ✓ Tercera vez: - Descalificación del campeonato y 400,00 dólares de multa

Estos valores deberán ser cancelados antes de la siguiente carrera, caso contrario no podrá ser parte de la misma o de futuros eventos.

15.3. Sanciones temporales, definitivas:

- Descalificación de la competencia y suspensión de 3 fechas del campeonato: Agresión de palabra o gestos obscenos de algún piloto o miembros de su equipo a otro competidor, miembro de equipo, público, autoridades de la competencia, autoridad Policial, etc.
- Descalificación del campeonato: Agresión física de algún piloto o miembros de su equipo, a otro competidor, miembro de equipo, público, Autoridad de la Prueba, Autoridad Policial y Personal de Sanidad, etc.

Cualquier aplicación de este tipo de las regulaciones por parte del Director de Carrera será notificada por él al competidor en cuestión

15.4. Constituyen infracciones graves las protestas o denuncias hechas sin sustento alguno, en forma pública a través del periodismo hablado y/o escrito, redes sociales sobre cualquier hecho vinculado con la competencia. Toda declaración que se haga pública en contravención presumirá, salvo prueba en contrario, acto deliberado del concursante, piloto y/o algún miembro del equipo.

15.5. SANCIONES PARA COMISARIOS, DIRECTORES DE COMPETENCIA Y OTROS OFICIALES

El o los comisarios, Director de Carrera, y demás oficiales de competencia que no cumplan su función acorde a lo determinado en los Reglamentos y normativas legales vigentes, serán sancionados con el no pago de sus haberes por sus servicios, además, no podrá volver a ser comisario o Director de Competencias en lo que reste del campeonato. Será la Comisión Nacional de 4X4 y la FEDAK los encargados de evaluar sus actuaciones.

➤ ARTÍCULO 16. DE LAS BANDERAS DE SEÑALIZACION

16.1. El desarrollo y vigilancia en pista de la competencia se realizará mediante el uso de banderas de diferentes colores.

16.2. Las banderas utilizadas en la competencia serán de 60 centímetros por 40 centímetros. Tienen los siguientes significados los mismos que deberán ser respetados estrictamente:

- a) **BANDERA NACIONAL:** Tricolor que flameará en el momento de entonar el Himno Nacional y en la largada
- b) **BANDERA A CUADROS:** Se presentará enrollada como aviso que falta una vuelta para culminar la competencia. Se flameará al ganador y los demás vehículos como señal que la competencia ha terminado.
- c) **BANDERA NEGRA:** Se agitará como señal de descalificación de la competencia del piloto.
- d) **BANDERA AMARILLA:** Se presentará fija indica señal de precaución por accidentes 100 mts. Agitada el peligro es inmediato. Durante la presencia de la bandera amarilla está prohibido adelantarse.
- e) **BANDERA VERDE:** Será presentada después de una bandera amarilla indicando que el peligro señalado anteriormente a desaparecido. Y será la única que señale la vía alterna.
- f) **BANDERA AZUL:** Presentada fija indica que un vehículo se está acercando. Agitada que no se debe obstruir la maniobra de adelantamiento por parte de otro vehículo más rápido.
Si el vehículo es alcanzado por otro este deberá inmediatamente permitir y facilitar el rebasar (se permitirá máximo 2 banderas azules) caso contrario será penalizado o descalificado de la competencia. En caso de partir iguales no abra bandera azul y prevalecerá la lucha por el lugar

Todo competidor deberá observar y obedecer las señales que transmiten los Comisarios por medio de banderas, tanto en las prácticas como en las competencias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La premiación y la entrega de trofeos de cada Válida se realizará luego de proclamados los resultados y se efectuará en el sitio de evento. La premiación a los Campeones Nacionales se lo realizará en un acto especial Organizado por la FEDAK y la Comisión Nacional de 4x4.

SEGUNDA.- Lo que no esté previsto en el presente reglamento general lo resolverán las máximas autoridades de la competencia, Comisarios Deportivos y Director de Carrera, sus decisiones serán inapelables, la resolución deberá constar para agregar al Reglamento del Campeonato sub siguiente.

Si uno o varios pilotos no acatan las decisiones tomadas por las máximas autoridades o deciden auto separarse del campeonato o pretendan interferir con el normal desempeño de una competencia serán descalificados automáticamente y se les abrirá un expediente deportivo donde se determinará las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento General de 4X4 y CDI. En el caso de que sean los dirigentes de los clubes o de cualquiera de las Regionales serán sancionados de acuerdo a los estipulado en las leyes y reglamentos vigentes (Ley del Deporte Educación Física y Recreación, Estatutos de la FEDAK, Reglamentos y CDI.

En cualquiera de los casos los campeonatos no serán suspendidos y culminarán con los pilotos presentes.

TERCERA.- Para que una ciudad y/o club sea acreedor a sede valida Nacional, del Campeonato Nacional de 4x4; deberá tener el aval de la Regional a la que pertenezca además de tener por lo menos dos vehículos de competencia en las etapas finales y este estar afiliado a la FEDAK (Federación Ecuatoriana de Automovilismo y kartismo deportivo).

DENOMINACIÓN

- **PILOTO.** - Persona que compite conduciendo el vehículo inscrito como conductor del mismo y acreditado por la Regional que representa.
- **COPILOTO.** - Persona que participa a bordo de un vehículo inscrito.
- **ALTERNANTE.** - Persona que compite conduciendo el vehículo en sustitución del piloto o copiloto.

- **CONCURRENTE.** - Persona que se convierte en el único representante legal del vehículo participante o acreditado como tal ante la dirección de Carrera.
- **EQUIPO:** Denominación que implica: piloto, copiloto, alternante, delegado, mecánicos o grupo de apoyo (3)

DISPOSICIONES GENERALES

Será deber de todos los pilotos y miembros de su equipo, sean mecánicos, abastos o familiares comportarse de una manera que no ofenda la moral y el espíritu deportivo.

La indisciplina, falta de conducta, decoro, ética deportiva, poner en riesgo la integridad física de otros competidores, de ellos mismos, del público en general o la violación de las normas del buen vivir, será sancionada de conformidad con el estatuto de la FEDAK y el presente reglamento.

El desconocimiento del presente reglamento, por la razón que fuere, no le exime al participante de allanarse y cumplir este en todas sus partes.

La FEDAK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento o cancelar una competencia (incluido el mismo día del evento y/o durante el mismo), por razones de seguridad o de fuerza mayor debidamente justificadas.

La FEDAK, los Clubes y/o Asociaciones organizadoras, Pilotos y auspiciantes de una competencia automovilística, están exentos de cualquier responsabilidad civil o penal por cualquier accidente que pueda sobrevenir durante una carrera, que pudiera ser causado por un piloto en su vehículo de competencia, ya que tanto el público, los deportistas asisten por su propia cuenta y riesgo.

Las personas que participan de manera directa o indirecta en las competencias organizadas y/o autorizadas por la FEDAK, emiten consentimiento informado y autorización para la utilización de los datos personales entregados a la FEDAK, Clubes y/o Asociaciones para todas las actividades objetivos y fines constantes en los reglamentos y estatuto de la FEDAK.

Para cualquier comunicación a la FEDAK, remitir a la siguiente dirección:

- **Dirección:** Joaquín Auz E1-11 y Avenida 10 de agosto, edificio esquinero, 3° piso, Quito.
- **Página Web:** www.fedak.com.ec
- **Correo electrónico:** presidencia@fedak.com.ec, comision.4x4@fedak.com.ec
- **Facebook:** FEDAK-Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo